

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de septiembre de 1971.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda

Hmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 21 de octubre de 1971 por la que se crea una Biblioteca Pública Municipal en la localidad de Jaca (Huesca).

Hmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Jaca (Huesca), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huesca, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Jaca (Huesca).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Jaca y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huesca.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de octubre de 1971.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Hmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 21 de octubre de 1971 por la que se crea una Biblioteca Pública Municipal en la localidad de Alonsótegui (Vizcaya).

Hmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en la localidad de Alonsótegui, de dicho Ayuntamiento;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Alonsótegui—Baracaldo—(Vizcaya).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Baracaldo y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de octubre de 1971.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Hmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 27 de octubre de 1971 por la que se dotan plazas de Profesor agregado en la Facultad de Medicina de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona.

Hmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona, el Decreto 1213/1967, de 1 de junio; la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) y la Ley de Presupuestos vigente,

Este Ministerio ha resuelto dotar en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, con efectos de 1 de octubre actual, las plazas de Profesor agregado que a continuación se indican y que, a efectos de concursos de traslado y de acceso, figuran en los Departamentos que, asimismo, se mencionan, según el citado Decreto de 1 de junio de 1967:

«Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» (Departamento de Medicina Preventiva, Social y Forense).

«Patología y Clínicas quirúrgicas» (Departamento de Cirugía).

«Historia de la Medicina» (Departamento de Patología).

«Obstetricia y Ginecología» (Departamento de Obstetricia y Ginecología).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1971.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de octubre de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.».

Hmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 19 de mayo de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Hulleras de Sabero y Anexas, Sociedad Anónima».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto por la representación de «Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.», debemos declarar y declaramos válida y subsistente, por estar ajustada a derecho, la resolución recurrida, dictada el cinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis por la Dirección General de Ordenación del Trabajo, a virtud de la cual se consideró como puestos de trabajos nocivos para la salud, en la fábrica de conglomerados de dicha Entidad, el puesto de trabajo en el molino de brea y en el mezclador, teniendo los trabajadores que presten servicio en los mismos el derecho del quince por ciento del salario simplificado, independientemente del que puedan percibir por manipular directamente con la brea: sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Valentín Silva.—José María Cordero.—Juan Recorral.—Pedro F. Valladares.—Luis Bernúdez.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de octubre de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Fernández Iglesias y otros.

Hmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 19 de junio de 1971 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Fernández Iglesias y otros.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Baldomero Iserna Casal, en nombre y representación de don Juan Fernández Iglesias, don José Manuel Díaz López, don Salvador Rego Fernández, don Fernando Suárez Vázquez, don Carlos García de la Torre, don Manuel Priegue Artaza, don Antonio de Artaza Blázquez, don Julián Marcos Fernández, don Jesús Martínez Díaz, don Juan Manuel Iglesias Cimadevilla, don Francisco Panadero Rodríguez, don Eloy Mourenza García,